

(Se producen manifestaciones hostiles en la barra).

El señor PRESIDENTE. — Perdon señor Senador. A la barra se le puede permitir todas las manifestaciones de aplauso que desee hacer hacia los señores Senadores, cuando se pronuncien en consonancia con su modo de pensar, pero no se puede tolerar, por ningún motivo, manifestaciones hostiles, porque me veré en el caso de hacerla despegar.

El señor ALVARIÑO. — Ya he dicho antes, señor Presidente, que las manifestaciones de la barra no me perturban en lo menor; yo vengo aquí a defender con convicción los dictados de mi conciencia, de manera que ni me halagan los aplausos de la barra ni me significa nada su desaprobación. Cuando un Representante tiene conciencia de lo que lo hace, no se guía por las manifestaciones externas de los demás, sino por lo que su conciencia le dice. No he pretendido coactar el debate; ni soy ajeno a las corrientes del liberalismo a que se ha referido el señor Senador por Ica. Si propuse esa moción, fué como lo indiqué, porque los únicos señores Senadores que se pronunciaron en contra del Contrato, manifestaron solamente que debía modificarse el artículo primero; pero cuando después surgieron junto con el señor Senador por Ica otros señores Representantes que han hablado combatiendo el Contrato, no he insistido para que se lleve adelante esa mi moción, porque mi deseo era única y exclusivamente encausar el debate concretándolo a la discusión del artículo primero que era el censurado. Y si este era aprobado, continuar con los demás en perfecto orden...

El señor LUJAN RIPOLL. — El encausamiento del debate corresponde a la Mesa.

El señor ALVARIÑO. — Por eso, anteladamente, le pedi su venia a la Mesa para presentar mi moción cuando lo creyera oportuno. Yo no

deseo que se me suponga una intención que no he tenido.

El señor PRESIDENTE. — Para que pudiera calificarse de guillotina la moción del señor Senador Alvarino, era necesario que se tuviese en cuenta la forma cómo deben presentarse esas mociones de guillotina, que no pueden ser suscritas por un solo Senador; se trata solo de un simple acuerdo que se va a pedir a la Cámara.

Eso es lo único que ha solicitado el señor Senador Alvarino, y si el señor Senador Luján Ripoll no accede a esa solicitud, el mismo derecho tienen otros señores Senadores para no acordar lo que solicita el señor Senador. Pero, en fin, como la hora es avanzada me veo en la necesidad de levantar la sesión, quedando con la palabra acordada el señor Senador Costa.

Erán las 9 p.m.

Por la Redacción.

**Alejandro F. Barrios.**

**12a. SESIÓN DEL MIERCOLES 31 DE ENERO DE 1923**

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores Basadre, Bedoya, Castro, Caveró, Costa, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco y Revoredo, Secretario. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

**OFICIOS**

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, trascribiendo el que ha dirigido a ese Despacho el Rector de la Universidad Mayor de San Marcos, sobre consignación de algunas partidas en el proyecto de Presupuesto para el año en curso.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando haber tomado nota del pedido del señor Senador Luján Ripoll, relacionado con la tramitación del expediente de denuncia de unos terrenos adjudicados al fundo « Copacabana », ubicado entre Puente Piedra y Ancón.

Con conocimiento del señor Senador Luján Ripoll, al archivo.

Del mismo, informando acerca del proyecto, por el que se exonera de derechos los materiales que se importen con destino a la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Chota.

A la Comisión que conoce del asunto.

Del señor Ministro de Guerra, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, devolviendo el expediente seguido por el Coronel graduado don Felipe S. Oré, sobre reconocimiento de la efectividad de su clase.

A la Comisión de Guerra.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto, en virtud del cual se autoriza al Ejecutivo para conceder el pase a las bulas que instituyen Obispo de la Diócesis de Huánuco a Monseñor Rubén Berroa.

A la Comisión de Culto.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, invitando al Senado a celebrar sesión de Congreso, con el objeto de elegir Vocal interino de la Corte Suprema, y los tres Jueces letrados para la instrucción de los sumarios relativos a los delitos de rebelión a que se refiere la ley N.º 4208.

Pasó a la orden del día, habiendo insinuado el señor Senador Castro la conveniencia de que se designe el viernes próximo para que tenga lugar dicha sesión.

**DICTAMENES**

De la Comisión de Instrucción, en mayoría y minoría, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, por el que se autoriza al ciudadano don César Velásquez Lapiere para ejercer en el país su profesión de Odontólogo.

Pasaron a la orden del día.

**PEDIDOS**

El señor GENERAL BEDOYA. — Señor Presidente. Hace pocos momentos he recibido un telegrama de la ciudad de Tarma, suscrito por todas las autoridades y por todos los vecinos de significación de aquella ciudad. El telegrama dice: (leyo)

En mi condición de Senador por el departamento de Junín hice, hace tres días, un pedido a fin de que los señores Ministros de Fomento y Gobierno nos dijeran lo que ocurría respecto de la huelga.

La situación, lejos de mejorar empeora cada día más; hoy tenemos a los conductores y motoristas en huelga, y sé que mañana el gremio de chaufferes, se declararía de igual manera, siguiendo, probablemente, después, el paro de otros gremios de obreros. Los perjuicios que estos movimientos sociales ocasionan, son inmensos, y muchos de ellos irreparables. La huelga de los ferroviarios, bien saben los señores Senadores, y lo saben también todos en la capital de la República, no ha tenido absolutamente razón de ser. La causa era nimia, y se ha podido muy bien convencer a esa gente por la razón o la fuerza, porque hay momentos en que es preciso emplear la fuerza cuando se ha agotado la razón; ha podido perfectamente convencerseles de que la huelga era perjudicial para ellos y para todo el mundo, que no reporta

ba ventajas a nadie, y que podía, fácilmente, convertirse en un movimiento contrario a sus intereses; y yo creo firmemente que esa gente tal vez se hubiera convencido; pero las cosas no han sucedido así. Se ha ido alentando a esos hombres, se les ha hecho creer que eran un Poder y que ellos podrían más, lo cual es muy grave señor Presidente. Indudablemente que estamos cada día peor en el país, en este sentido: los pequeños industriales y comerciantes arruinándose; las poblaciones del interior escasas de todos los artículos que recibían de la costa, y Lima con su mercado carísimo, especialmente en ciertos artículos que están, como se dice, por las nubes, porque con motivo de la huelga, no viene nada de la sierra.

Yo no sé que temperamento podría adoptar la Cámara señor Presidente; por mi parte, después de la exposición que acabo de hacer, y después de haber manifestado mis impresiones, simplemente, — porque no pretendo nunca dar lecciones a nadie — me voy a limitar a pedir que este telegrama se pase al señor Ministro del Ramo, y la verdad es que el asunto es tan grave que habría necesidad de decirle al señor Ministro que nos diga algo concreto: que nos diga cuándo va a terminar esta huelga o si se va a prolongar indefinidamente, que nos diga si estamos a merced de las autoridades constituidas o a merced de los gremios obreros. Siempre sería bueno que el país fuera notificado de esto para que, llegado el momento, cada uno pudiera preparar la defensa de sus intereses; porque no es posible vivir, así, solamente, con la esperanza de que la huelga terminará mañana o pasado, y que, mientras tanto se prolongue una situación que perjudica a muchos, o a todos y que no beneficia a nadie.

En resumen, señor Presidente, creo que se ha perdido el tiempo con las medidas que hasta hoy se han adoptado; pues, me parece que la falta de energía de las autoridades es la que ha ocasionado y prolongado esta situación que, es tiempo ya, de que aclare y termine.

El señor PRESIDENTE. — Con toda la exposición de su señoría se pasará el oficio al señor Ministro del ramo acompañando el telegrama.

El señor CAVERO. — La situación por la que se atraviesa en estos momentos, verdaderamente críticos, como nos acaba de manifestar el señor General Bedoya, requiere medidas a cual más enérgicas en defensa de la sociedad y de los intereses públicos. Parece que estuvieramos en plena dictadura de huelguistas, pues, por un motivo nimio, como es la traslación de un empleado de un puesto a otro, se ha producido esta conflagración que, no sabemos, aún, los males que pueda causar. De un hecho administrativo no ha debido surgir motivo ninguno para declararse en huelga. Si la huelga es un derecho, es simplemente para los conflictos que se suscitan entre el capital y el trabajo; cuando no es así, la huelga es un atentado contra la tranquilidad pública, y es entonces necesario tomar medidas enérgicas desde los primeros instantes, como muy bien dice el señor General Bedoya. Además, cuando las huelgas no llenan su finalidad, como en el presente caso, se impone la intervención del Ministerio de Gobierno, que es a quien toca reprimir cualquier atentado contra el orden público, ya que el Ministerio de Fomento es a quien incumbe la contemplación de los derechos vulnerados. Por esta razón creo, que, es el primero de los funcionarios a quien corresponde intervenir directamente en el conflicto.

En consecuencia solicito, señor Presidente, adhiriéndome al pedido del señor General Bedoya, que se oficie, con acuerdo de la Cámara al señor Ministro de Gobierno, llamándole la atención sobre esta situación, y expresándole, si la Cámara así lo juzga conveniente, que ha llegado el momento en que esta situación no debe quedar encomendada al Ministerio de Fomento sino al de Gobierno.

El señor GENERAL BEDOYA. — Una pequeña aclaración, señor

Presidente, había olvidado hacer presente que los huelguistas ya se han lanzado en el terreno del crimen. He sabido que en la línea de Chosica los pasajeros y varias personas de los fundos vecinos han tenido que arreglar la vía férrea para que pueda pasar el convoy, y en la mañana de hoy un tren de pasajeros de Ancón, que conducía señoras indefensas y muchos niños, que venían a la capital huyendo de la incomunicación de ese balneario, ha sido, lo mismo, víctima de otro atentado criminal que hubiera alcanzado serias proporciones, si no es por la precaución que se tomó mandando por delante un autocarril, que fué el que descubrió el peligro, sufriendo como es natural las consecuencias de su arriesgada misión; pues, descubrió que en una curva de la línea, se habían retirado los clavos de los rieles, dejando a estos aparentemente en su sitio; de manera que el autocarril una vez que llegó al lugar designado para el siniestro se descarrió. Figúrense los señores Senadores cuánta desgracia hubiera ocurrido si no se toma tan atinada prevención. Esto debe llevar a nuestro ánimo el convencimiento de la necesidad de adoptar medidas de otro género.

El señor DEL PRADO.—Yo fui precisamente el que manifesté, como recuerda el señor doctor Cavero que, en las huelgas, no tiene participación el Ministerio de Gobierno, sino el de Fomento, del que depende la Sección del Trabajo. Lamenté que hubiera esta organización en nuestra administración pública, porque la Sección del Trabajo y todo lo relativo a las huelgas que interesan al orden público, deben estar encomendadas al Ministerio de Gobierno, como lo estaban antes; de manera que mi teoría no fué absoluta, y además dije que si habían incidentes que perturbaran la tranquilidad y el orden social, debía intervenir el Ministerio de Gobierno. Ahora el Ministerio de Gobierno no ha podido intervenir de una manera directa en el asunto, porque la misión del Ministerio de Fomento será la que han señalado ya los señores Senadores

por Junín y Ayacucho. El derecho de huelga que reconoce la Constitución, es para resolver los conflictos que se susciten entre el Capital y el Trabajo. En esta ocasión no se suscita ningún conflicto entre estos dos elementos; es simplemente una medida administrativa de la Empresa, luego no es el caso precitado.

El señor Ministro de Gobierno debe, pues, intervenir en esta huelga para que termine, de una manera efectiva y enérgica, porque como dice el señor General Bedoya ésta ha debido terminar por la razón o la fuerza; de manera que el señor Ministro de Gobierno ha debido estar esperando que el Ministro de Fomento le diga: ha terminado la intervención de mi despacho, ahora entra en el ejercicio de sus funciones el Ministerio de Gobierno. Por lo demás me adhiero al pedido del señor Senador por Ayacucho, y aún concretaré mi pedido, diciendo al señor Ministro de Fomento, que de una vez, pase el asunto a conocimiento del señor Ministro de Gobierno.

El señor LUJAN RIPOLL.—Había pedido la palabra para manifestar en torno de las ideas expuestas por los señores Senadores por Junín y por Ayacucho, que convendría retiraran su pedido para modificarlo en la forma que voy a proponer a la Cámara. ¿Por qué vamos a perder el tiempo en vista de la gravedad de la situación en pasar oficios al Ministro de Gobierno? el Ministro de Gobierno tiene que concurrir dentro de breves momentos para continuar la discusión del contrato con la Marconi, y como el asunto es de gravedad suma, creo por consiguiente que la Cámara debería abrir un paréntesis en esa discusión, para que el señor Ministro nos informara sobre el particular, así como de las medidas que piensa adoptar en torno del conflicto. De esa manera, creo, que habríamos conseguido ganar tiempo en forma provechosa para la situación grave que se ha creado, en lugar de envia los aludidos oficios que demoran tres o cuatro días, cuando seguramente se

haya producido el paro general con daño positivo para el país. Me permito, pues, insinuar esta idea a los señores Senadores por Junín y Ayacucho.

El señor BEDOYA.—No acepto el temperamento propuesto por el señor Senador por Ica porque. ¿Qué va a hacer el Ministro aquí en el Senado? el Ministro necesita actuar en su despacho. Estas no son cosas que se discuten, son cosas que se hacen. Hay que pasarle oficio a su despacho para que procure proceder inmediatamente.

Pero entretenernos, aquí, en una discusión, es perder el tiempo; y me parece que no conduciría a nada. Además nos demoraríamos en este asunto de la Marconi, que debe, ya terminar de una vez. El señor Ministro nos haría promesas, y tendría que abandonar la Cámara para volver a su despacho a fin de dictar las medidas que tuviera por conveniente; de manera que creo que con el oficio que se dirija al Ministro, él sabrá lo que debe hacer, y dará cuenta a la Cámara de lo que haga.

El señor CAVERO.—Yo tampoco me allano a retirar mi indicación, por el contrario, creo que ese es el único camino que debe seguirse, y a fin de acelerar el despacho de la nota, pido que una vez, aprobada por la Cámara la moción del señor Bedoya y la mía, como juzgo que sucederá, sin esperar la aprobación del acta, se remitan ahora mismo. Así tendrá ocasión el señor Ministro de Gobierno de conocer antes, de venir, el acuerdo del Senado.

El señor LUJAN RIPOLL.—No insistiré en mi petición; a pesar que he creído, y sigo creyendo, que la fórmula insinuada por mí es la más aceptable; aquello de adelantarse a lo que nos va a decir el señor Ministro de Gobierno resulta curioso. Los señores Senadores por Junín y Ayacucho discrepan, pues, de mi modo de sentir; no me parece que la forma más práctica sea la que ellos proponen, no obstante, no insisto en mi atinencia; me reservaré para

cuando el señor Ministro esté en la Cámara, pedirle personalmente una información sobre la situación creada.

El señor GARCIA.—He pedido la palabra para ocuparme del mismo asunto, dando lectura al artículo 30. del supremo decreto sobre huelgas dictado por el actual Gobierno, que dice (leyó).

«Art. 30.—Todo acto de los huelguistas independiente de la abstención de trabajar y dirigido a amenazar o agredir a las personas o a las propiedades, o a impedir por medios violentos, el funcionamiento de las fábricas o empresas, se considerará acto extraño a la huelga, y los autores serán detenidos y entregados para su juzgamiento y castigo a los Magistrados competentes».

Bien, señor Presidente, ha llegado el caso de dar cumplimiento a este artículo 30.; se han practicado actos contra una Empresa, y qué Empresa, la Empresa de los ferrocarriles; es decir, de un servicio público, sagrado; y también del telégrafo que ha sido interrumpido para Chosica; se ha llegado audazmente a perpetrar estos actos y es el momento de que se detenga a los que los están practicando; por consiguiente, han debido tomarse las medidas necesarias, y no estar el Ministerio de Fomento en comunicación con esas sociedades, como por ejemplo, la de Defensa Social, para ver la manera de resolver una huelga que no ha tenido razón de ser. Esta situación, pues, no puede continuar, porque amenaza no sólo el orden social sino también el orden público. Puedo decirlo con entera franqueza, y desde que esto es cuestión de orden público, es necesario que se despliegue la energía necesaria con arreglo a los decretos vigentes de la ley. Por eso veo que hay necesidad de que se intervenga en este asunto, y estoy por la moción del señor Senador Castro.

El señor CASTRO.—He recibido un telegrama del Presidente de la

Sociedad de Preceptores de la ciudad de Trujillo en donde se me hace conocer que por el Ministerio de Instrucción se han suprimido varias escuelas fiscales. Como esto es un perjuicio para el departamento que tengo el honor de representar, ruego que ese telegrama se pase al Ministerio de Instrucción, para que, tomando en cuenta esta situación dicte las medidas del caso, a fin de que no se realice ese proyecto de supresión de escuelas fiscales.

El señor LUJAN RIPOLL.—Con relación al pedido del señor Senador por La Libertad, yo también he recibido otro telegrama, y pido que se agregue al del señor Senador Castro.

El señor PRESIDENTE. — Se agregará.

El señor DEL PRADO.—He recibido oficio del Presidente del Club Tiro al Blanco N.º 14 de la ciudad de Arequipa en que me comunica que conforme a la ley N.º 2865, promulgada el 25 de noviembre de 1918, se dispuso que las Juntas Departamentales entregaran un subsidio de 10 libras mensuales a ese club para el sostenimiento de la escuela de tiro.

La escuela popular de tiro es una institución muy benéfica, porque concurren a ella todos los jóvenes obreros, y además, las personas que no tienen los medios necesarios para ser socios de club; de manera que es muy sensible que no se haya pagado durante 13 meses la subvención que se pagó religiosamente hasta que se suprimieron las Juntas Departamentales. Paralizadas las funciones de estas instituciones, la subvención pasó, por Ministerio de la ley, al Despacho de Hacienda, el que ordenó que el pago fuera hecho por la Recaudadora, pero como ésta no ha cumplido con esta disposición, pido que, acompañando este oficio, se dirija otro en mi nombre al señor Ministro de Hacienda, para que ordene a la Recaudadora que haga poner con el día el pago de esta subvención.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Reabierta a las 6 y 40 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Basadre, Bedoya, Castro, Caveró, Costa, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Revoredo y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

## ORDEN DEL DIA

### Pedido acordado

En armonía con lo solicitado por los señores Bedoya, Caveró, Del Prado y García, se acordó oficiar al señor Ministro de Gobierno, a fin de que por su Despacho se adopten las medidas más eficaces para poner término a la situación producida por los obreros en huelga.

### Sesión de Congreso

El señor RELATOR leyó:  
Cámara de Diputados.

Lima, 30 de Enero de 1923.

Señores Secretarios de la  
Cámara de Senadores.

A solicitud del señor Diputado nacional por Ayacucho, don Armando Patiño Zamudio y, por acuerdo de la Cámara, tenemos la complacencia de dirigimos a Uds. con el objeto de invitar al Senado a celebrar sesión de Congreso para elegir Vocal interino de la Corte Suprema de Justicia.

Al comunicar a Uds. el anterior acuerdo, les manifestamos que el señor Diputado nacional por Lampa, don Luis F. Luna, lo amplió en el sentido de que se eligieran, también, los tres Jueces letrados para la instrucción de los sumarios relativos a los delitos de rebelión y a que se

refiere la ley N.º. 4208, a la cual prestó su asentimiento la Cámara de Diputados.

Dios guarde a Uds.

*Manuel Jesús Urbina. — Manuel Frisancho.*

El señor PRESIDENTE.—Algunos señores Senadores opinan que señale el día lunes y yo querría armonizar este parecer con el del señor Senador por la Libertad que ha manifestado....

El señor CASTRO.—(Interrumpiendo). No tengo inconveniente en que sea el lunes.

El señor PRESIDENTE.—Si es así, propongo el día lunes para sesión de Congreso.

Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado.

Presente el señor Ministro de Gobierno, puede hacer uso de la palabra el señor Luján Ripoll.

El señor LUJAN RIPOLL.—Si señor Presidente. No hace mucho invitaba a dos miembros del Senado para cambiar el pedido que había formulado respecto a la huelga, al señor Ministro de Gobierno, y la Cámara no aceptó el temperamento; pero como se trata de una situación sumamente delicada, y el señor Ministro de Gobierno está presente, yo solicito, con la venia del señor Presidente, y con la opinión de la Cámara, que el señor Ministro de Gobierno manifieste qué medidas ha dictado con relación a los sucesos que se han realizado, y a los actos practicados por los huelguistas; cuáles son las medidas que ha puesto en práctica o piensa adoptar para solucionar esta situación de gravedad que amenaza prolongarse; y cuantos datos más crea oportunos el señor Ministro poner en conocimiento de la Cámara, entre los cuales está, en forma que embarga la atención general, la circunstancia de que la huelga se haya producido

contrariando lo establecido en el decreto que la reglamenta. Yo desearía que el señor Ministro se pronunciara sobre este punto.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara tendrá en cuenta la urgencia del caso que la preocupa, y que la tiene preocupada con justicia, para que acuerde hacer un paréntesis en este debate, y se escuche al señor Ministro para que absuelva las preguntas que se ha servido hacerle el el señor Senador por Ica.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE GOBIERNO.— Señor Presidente: no tengo inconveniente y si complacencia en absolver los informes que sobre la huelga presente, solicita, con notorio interés del bien público, el señor Senador por Ica.

Como sabe el Senado y sabe también mi ilustrado preopinante, en materia de huelga tenemos dos fazes en el asunto: la faz propiamente de detalles que está reglamentada por el Ministerio de Fomento, partiendo de las disposiciones constitucionales que establecen el arbitraje para esta clase de conflictos; y la faz netamente de orden público. La primera es la faz del problema del trabajo; la segunda es la faz de la intervención para la conservación del orden público y del respeto a las instituciones constituidas y legales del país.

Con relación a la primera faz o sea al procedimiento que se haya seguido con relación a la huelga, correspondería a mi digno colega el señor Ministro de Fomento proporcionar los datos que por su despacho se hayan tomado.

Por lo demás, sabe muy bien el Senado que esos datos no pueden referirse a otra cosa que a la tramitación legal que deba darse o se haya dado a los reclamos de los huelguistas presentados para su solución.

En cuanto a la conservación del orden público, el Ministro de Gobierno que habla tiene la satisfacción de poder decir con toda sinceridad y veracidad que ha tomado las medidas conducentes a evitar trastornos públicos; y para acreditarlo me bastará citar uno que otro hecho que se refiere a la conservación del orden público.

Algunos obreros de Vitarte en combinación con algunos ferroviarios desviaron anoche un brazo del Rimac con el fin de echarlo sobre la línea, destruir ésta y obstaculizar así el tráfico ferroviario. Felizmente la circunstancia de haberse enviado por el Ministerio de Gobierno un destacamento de Gendarmería, perteneciente a la Guardia Civil de Lima, pudo evitar este criminal intento, sin atacar a nadie, únicamente con su propio trabajo; logrando después por medios persuasivos restablecer las cosas e impedir las consecuencias graves que de este hecho pudieran haberse derivado. Posteriormente, también, se han dictado por mi despacho disposiciones conducentes a evitar que puedan faltar en la ciudad de Lima los dos grandes elementos que necesitamos constantemente, el agua y la luz; y si yo no me equivoco, las disposiciones a este respecto tomadas pueden permitir asegurar, hasta donde es posible en estos casos, que agua y luz no faltarán en estos días. En cuanto a la huelga de los motoristas y conductores, debo expresar que estos se han declarado en ese estado, únicamente, por espíritu según dicen de solidaridad; pero hasta el momento, que yo sepa, no han presentado ningún pliego de reclamaciones. Como la huelga ferroviaria ha invadido al departamento de Junín, por lo menos en la parte comprendida en la línea del Ferrocarril Central, hace ya varios días, aún antes de que la huelga llegase a pronunciarse, y tomara mayores proporciones, di órdenes al Prefecto de esa circunscripción territorial para que pusiera en práctica todos los recursos que la ley y su autoridad le franquea, primero para evitar, hasta donde fuera po-

sible, los movimientos huelguistas; y segundo, para procurar, a todo trance, la conservación del orden público. Creo que esto es bastante para que se vea que las disposiciones que la situación requería han sido inmediatamente impartidas por mi despacho. Algo más, también he enviado el Regimiento número 1 a fin de que con la Gendarmería y Policía de ese lugar reunidos, se encuentren en condiciones de repeler cualquier avance y garantizar ampliamente el tráfico y comunicación entre la capital de la República y su primer puerto.

Esta mañana recibí del señor Ministro de Fomento una nota en la que me avisaba que se iba a restablecer, de un momento a otro, el servicio de tranvías, empleando a los alumnos de la Escuela de Ingenieros y de Artes y Oficios; y me pedía, además, que le proporcionara el auxilio necesario para poder realizar esas funciones. Contesté inmediatamente que tomaba nota del deseo del señor Ministro de Fomento, y que impartiría, como impartí inmediatamente, las órdenes convenientes para que los que salgan manejando los tranvías urbanos e interurbanos contarán con el apoyo de la autoridad. Mi norma en estos casos, no será otra que la del cumplimiento de las leyes y decretos vigentes en la materia, a fin de que haya justicia y se conserve, como es deber primordial del Gobierno, el orden público, y se haga respetar a todos aquellos que sin intervenir en la huelga ni tomar participación en esos actos, tienen derecho a la tranquilidad, y derecho, también, de trabajar sin ser molestados.

El señor LUJAN RIPOLL.—La Cámara con las contestaciones del señor Ministro, seguramente, habrá y no habría quedado complacida, porque no obstante la buena voluntad del señor Ministro, se observa una situación perfectamente clara, y esta situación no es otra, que de gravedad suma; están en huelga casi todos los obreros, y tenemos la amenaza de un paro general; el señor Ministro nos



acaba de manifestar que ha dictado todas las medidas de previsión necesarias para que tal hecho no se produzca; pero contra esas disposiciones del señor Ministro tenemos la realidad dura, de que ya se ha producido la huelga de motoristas y conductores; y, probablemente, por espíritu de solidaridad se pronunciarán los demás gremios, creándose de este modo, una situación insostenible para la capital.

No necesito hacer profesión de fe de mis ideas respecto a la clase obrera con la cual simpatizo y he simpatizado siempre; pero mi simpatía es a base de la justicia de su causa y de respeto a la colectividad; y con este criterio relativo a la clase trabajadora, quiero preguntarle al señor Ministro, que deseo saber si se ha dado cumplimiento a las leyes y resoluciones supremas que reglamentan el derecho de las huelgas; y quiero escuchar al señor Ministro en este punto, porque me parece que el decreto de 12 de mayo de 1920 no ha sido cumplido. Yo quisiera, pues, que se diga en qué consisten las medidas que ha dictado, y si están en armonía con ese decreto.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Pido que se lea el decreto a que se ha hecho referencia.

El señor RELATOR leyó:

*El Presidente de República.*

Considerando:

Que, creada en el Ministerio de Fomento la sección del Trabajo encargada de dar solución a los conflictos surgidos entre esta y el capital, no toca al Ministerio de Gobierno y Policía otra obligación que la de prevenir y reprimir los abusos y desórdenes resultantes de esos conflictos; y que es por lo mismo necesario dictar reglas claras y precisas, a fin de que las autoridades políticas encaucen su conducta y no extralimiten su acción, en el cumplimiento de sus peculiares deberes;

Decreta:

Art. 1o.—Siendo precepto constitucional el del sometimiento de las huelgas al arbitraje, elemento de solución que excluye toda fuerza, no serán consideradas huelgas, sino aquellas suspensiones de trabajo que se produzcan y mantengan en forma estrictamente pacífica, extraña por tanto a todo acto de imposición o ataques violentos. En consecuencia, las reuniones tumultuosas cualquiera que fuere su origen y alcances, practicadas con el nombre o pretexto de huelgas, y sin los caracteres legales de estas últimas, serán inmediatamente disueltas por la Policía, y sus promotores juzgados como sediciosos o motinistas conforme a los artículos números 133, 138 y 141 del Código Penal.

Art. 2o.—Los individuos que en una huelga, hállese o no debidamente comprendidos en la misma, intervinieren con el fin de estimular el desorden y quitar al acto su condición de protesta o de reclamación pacífica, serán arrestados por la autoridad, a no ser que presten fianza pecuniaria de abstención a satisfacción de ésta.

Art. 3o.—Todo acto de los huelguistas independientes de la abstención de trabajar y dirigido a amenazar o agredir a las personas o a las propiedades, o a impedir por medios violentos, el funcionamiento de las Fábricas o Empresas, se considerará acto extraño a la huelga, y los autores serán detenidos y entregados para su juzgamiento y castigo, a los Magistrados competentes.

Art. 4o.—Todas las autoridades están en la obligación de otorgar garantías y defensa segura a las personas y a las propiedades, disolviendo y previniendo aquellas reuniones que signifiquen peligro o amenaza para aquellas o éstas; y protegerán y ampararán lo mismo a los obreros que negándose a participar en la huelga, quisieren proseguir en el trabajo, que a los braceros o empleados que se ofrezcan y contraen para reemplazar a los huelguistas apartados de aquel.

Art. 5o. — El hecho de acabarse una huelga, no eximirá por sí solo de responsabilidad a los autores de delitos cometidos con ocasión del movimiento.

Art. 6o. — Los empleados de empresas de transporte, no podrán declararse en huelga sino a la conclusión del viaje. Los contraventores sufrirán la pena correspondiente a los daños que con su actitud causaren, así a los particulares como a las Empresas.

Tampoco podrán declararse en huelga, a no ser con aviso anticipado, de tres días, los empleados ni obreros de las empresas de alumbrado de ferrocarriles, de tranvías eléctricos inter o interurbanos, comunicaciones telefónicas y telegráficas y demás congéneres.

Art. 7o. — Los empleados públicos que con pretexto de la huelga, se confabulen para abandonar sus empleos y servicios serán inmediatamente separados de ellos, sin lugar a reclamación de ninguna especie.

Art. 8o. — Los extranjeros que tomaran parte en asonadas o motines, con pretexto u ocasión de la huelga, serán expulsados como perniciosos del territorio de la República; del mismo modo que los propagandistas y promotores de motines y asonadas conducentes a la producción, propagación o continuación de las huelgas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de Mayo de 1920.

A. B. LEGUÍA.

*G. Leguía y Martínez.*

El señor LUJAN RIPOLL. — Como se ve en torno a ese decreto el señor Ministro no ha dado ninguna información, y seguramente, irá a hacerlo cuando solicite el uso de la palabra; pero hay otros hechos sobre los que reclamo la atención del señor Ministro para que nos diga lo que hay sobre el particular.

El Senado y todos los señores Representantes han podido advertir que invadiendo atribuciones y to-

mando ingerencia en asuntos que no le van ni le vienen, quizá con muy buena voluntad, pero en forma que hiere a las reparticiones ministeriales encargadas de solucionar la huelga, y aún afectando la majestad del Presidente de la República, se ha presentado el hecho insólito y raro de que una autoridad subalterna se haya inmiscuido en este conflicto, insinuando la necesidad del arbitraje del Presidente de la República que, por su alta investidura, debe estar al margen de esta clase de conflictos.

Dæso saber del señor Ministro si él ha autorizado a ese subalterno suyo para tener esa actitud en pugna con las atribuciones del Ministerio de Fomento; y con las atribuciones, también, del Despacho de Su Señoría. Si en ningún caso ha debido intervenir el Prefecto de Lima, mucho menos el Prefecto del Callao; de manera que si no ha sido autorizado éste funcionario subalterno para tomar esa actitud, desearía saber del señor Ministro, aquí presente, que medidas disciplinarias ha tomado ante ese hecho gravísimo.

El señor MINISTRO. — Por segunda vez complazco al señor Senador por Ica al ocuparme de este asunto.

El señor LUJAN RIPOLL. — (Por lo bajo). — A la Cámara.

El señor MINISTRO. — A la Cámara y a Su Señoría con mucho gusto. En este asunto, señor Presidente, hay que contemplar dos períodos: el de la prevención y el de la represión; la primera, dictando todas las medidas tendientes a evitar la realización de los sucesos; y la segunda cuando los sucesos se realicen para ponerles coto, dentro de la Constitución y las leyes, y castigar a los que resultaren culpables de algún atentado; pero parece que mi distinguido interlocutor deseara que desde el primer momento se emplearan no las medidas de prevención sino las de represión.

El señor LUJAN RIPOLL. — (Por

lo bajo). — De ninguna manera; no se adelante Su Señoría a mi pensamiento.

El señor MINISTRO.— Me alegro que no sea así, pues deseo, siempre, no marchar ni adelante ni atrás sino de acuerdo con Su Señoría.

De manera, pues, que si no se han realizado otros hechos que los que acabo de referir no he estado en el caso de dictar medidas de represión; pero puede estar seguro el señor Senador por Ica, de que yo consciente de mi deber, sin temores, cuando procedo conforme a los dictados de mi conciencia y a las leyes que deben regir las normas de mi cargo ministerial, sabré, y ojalá no llegue el momento, de poner orden y aplicar el decreto sobre huelgas contra los que lo violaran o trataran por medio de la tentativa de violarlo.

Dicho decreto, creo que es fácil comprender, lo he conocido desde hace mucho tiempo, desde que se expidió; lo he tenido presente estos días como era natural, puesto que habian los temores a que se ha referido el señor Senador por Ica; y si lo conocía en un principio y lo he tenido presente estos días, hago votos porque no llegue el momento en que yo lo aplique con la debida entereza. (Murmulló en la barra).

Esto por lo que se refiere a la primera parte. Ahora, respecto a la intervención de la autoridad, a que se ha referido el señor Senador por Ica, debo decir que yo no podía autorizar a nadie para intervenir en un proceso que tiene leyes y reglamentos propios, y que debe actuarse dentro de las atribuciones propias del Ministerio de Fomento.

Si esa autoridad ha actuado debe suponerse que lo ha hecho de una manera oficiosa y contemplando únicamente el aspecto de la conservación del orden público.

La circunstancia anotada por el mismo señor Senador de ser la autoridad del Callao y no la de Lima la que ha intervenido, hace suponer que esa intervención ha tenido ese carácter; pero en todo caso tomo en seria consideración lo expuesto por Su Señoría.

En cuanto a las medidas dictadas por mi Despacho, he indicado algunas y, las demás, fácil es que las prevea el talento de Su Señoría: se reducen todas a disponer las cosas de tal manera que, hasta donde sea posible, se garantice el derecho de todos, se evite el desorden, y se impida el trastorno público. Para esto no se necesita, de parte de los encargados de la conservación del orden, sino buena voluntad, decisión, energía y firmeza para actuar en el momento preciso. Y cuando digo energía y firmeza, me refiero a todos, porque el manto de la Constitución y de la ley ampara igualmente a todos. La única diferencia que hay en este caso es la de los que respetan los derechos ajenos con aquellos que tratan de violarlos; y por consiguiente la sanción que la Constitución y la ley aplican a unos y a otros tiene que ser distinta.

Creo que con esta nueva intervención mía verá el señor Senador por Ica el deseo que tengo no sólo de complacerlo en las informaciones que solicita, sino mi empeño de cumplir con los deberes que me impone el cargo que desempeño.

Algo más, estas noches en que han tenido lugar estos trastornos, he estado yo casi sin acompañantes recorriendo la ciudad (Risas), tratando de ver que todos mis subordinados estuvieran en sus puestos y no se alterara el orden. Es todo lo que puedo informar.

El señor LUJAN RIPOLL.— Mi mente ha sido tan solo que el señor Ministro hiciera una amplia información ante la Cámara, que no sé si habrá quedado satisfecha. Yo, simplemente, dejo constancia de estos hechos: que existe de un lado una voluntad magnífica, inmejorable de parte del señor Ministro para que la situación no sea como es en la actualidad; y de otro lado, una situación de angustia, de necesidad, de estrechez en toda la capital y en todos los pueblos que tienen conexión directa con ella por el ferrocarril. Es decir, tenemos dos situaciones: una contemplativa, y otra de verdadera realidad, de realidad dura,

amarga, dolorosa y quién sabe si sangrienta, Y dejando constancia de esto doy por terminada mi intervención en este asunto.

El señor MINISTRO.—Y yo voy a terminar solamente con unas cuantas palabras. Agradezco mucho al señor Senador por Ica que me reconozca decidida voluntad; pero me va a permitir que sin modestia le agregue que, a esa voluntad, estoy uniendo mi resuelta acción para cumplir con mi deber.

Si esta información que doy a la Cámara no es más larga, es porque no tengo otros hechos concretos que exponer, porque no se han realizado, porque en vez de largos y pomposos discursos, es mejor concretar las cosas a los hechos, a las leyes que los contemplan y a las situaciones que hay que resolver.

El señor BEDOYA.—Con el objeto de quedar completamente satisfecho después de las explicaciones dadas por el señor Ministro, deseo solamente preguntarle si conoce los últimos atentados criminales cometidos por los huelguistas en la línea de Chosica a Lima, así como los realizados en la mañana de hoy en la línea de Ancón. Deseo conocer, también, si se han impartido las órdenes respectivas para descubrir y castigar a los autores de esos crímenes.

El señor MINISTRO.—Voy a dar respuesta al distinguido señor Senador por Junín sobre los dos puntos que ha concretado. Conozco ambos casos. El de Ancón se realizó viniendo, de ese lugar a Lima, en un auto carril determinado número de personas, quienes al llegar a cierta parte de la línea, pudieron notar que los pernos que unen unos rieles con otros habían sido separados, precisamente en un punto donde el auto-carril podía haber caído al abismo, si no se hubiera notado ese gravísimo desperfecto. Conozco, pues, el hecho, y me hará el honor de creer el señor Senador por Junín que lo he tomado en seria consideración, y que se están practicando los esclarecimientos del caso pa-

ra descubrir a los autores del atentado y castigarlos severamente.

En cuanto a los sucesos de la línea del Central, debo declarar que, precisamente los señores Senadores por Junín, mis distinguidos amigos, los señores Bedoya y Alvaríño, desde hace algunos días han venido llamándome la atención sobre los sucesos realizados o por realizarse en ese Departamento; y yo atendiendo sus informaciones, he cuidado de dictar las medidas conducentes al esclarecimiento de esos hechos, y a la iniciación del correspondiente juicio para el castigo oportuno de los culpables; y al mismo tiempo, estoy empeñado en estudiar muy a fondo la situación del Departamento de Junín, y de cada una de sus autoridades para que si estas corresponden a las necesidades del momento, mantenerlas en sus cargos, y si no, reemplazarlas con otras que actúen con mayor acierto y oportunidad.

—

**Contrato celebrado por el Gobierno con la Marconi Wireless G<sup>o</sup>, para la Administración de los servicios Postal y Telegráfico de la República.**

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del Contrato celebrado por el Gobierno con la Compañía Marconi, para la Administración de los ramos de Correos y Telégrafos.—Va a tomar conocimiento la Cámara de la moción del señor Senador Alvaríño, y una vez resuelta ésta, nos ocuparemos de la presentada en la sesión de ayer por el señor Senador Luján Ripoll.

El señor ALVARIÑO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Alvaríño.

El señor ALVARIÑO.—Declaro con franqueza que me he sentido muy mortificado con la creencia del señor Senador por Ica de que hubiera tenido intención de guillotinar el debate. Defiendo la libertad de la emisión del pensamiento y de

la tribuna parlamentaria. Presenté esa moción, no para guillotinar el debate, sino para encausarlo, y dedicarnos únicamente a discutir el artículo 10. a fin de no seguir engolfados en la discusión de todos los artículos.

Le dejo entera libertad al señor Senador por Ica para que se vea su moción, que como el invento de guillotina no va a guillotinar el debate, sino a decapitar el contrato sin discutirlo. Retiro mi moción.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo retirado su moción el señor Senador Alvarino, se va a dar lectura a la del señor Senador Luján Ripoll.

El señor RELATOR leyó:

« El Senado del Perú, haciendo « suyas las declaraciones del señor « Ministro de Gobierno, referentes « a que el monopolio de los ramos « de Correos y Telégrafos, por parte del Estado, obedece esencialmente a razones de seguridad interior y exterior, declara:

« Que dichos ramos no pueden « ser materia de contratación con « ninguna Empresa o Compañía extranjera, sino en la simple forma « de dirección técnica o profesional « de dichos servicios ».

Lima, 30 de Enero de 1923.

*Roger Luján Ripoll.*

El señor LUJAN RIPOLL. — De los términos claros y precisos de mi moción se deduce que he contribuido como el que más, al fin que persigue el señor Senador Alvarino.

Mi moción se reduce a probar este hecho: que los que nos oponemos al Contrato, lo hacemos únicamente bajo el punto de vista de que el mecanismo interno en la Administración Pública, en lo que se refiere a la seguridad interior y exterior del Estado, no debe ser puesto en manos de la Marconi, puesto que

se trata de un ramo de confianza como el de Correos y Telégrafos. Desde este punto de vista nos oponemos al Contrato, pero no en lo que se refiere a la parte técnica y profesional de ese servicio, que bien puede correr a cargo de la Marconi o de otra Compañía de igual capacidad.

Siendo esto así, es natural que guarde relación la moción que he presentado con el artículo primero, puesto que él se le da a la Marconi los tres ramos, de Correos, Telégrafos y Radio.

El señor ALVARINO. — Si lo que se ha puesto en debate es el dictamen de la Comisión, y es dentro de ese concepto que se han expresado los señores Representantes, para comenzar a discutir el artículo primero, hay necesidad de declarar que está concluida la discusión global, que es lo que pedí.

El señor Senador por Ica presentó ayer una moción de orden del día, para que la Cámara se pronunciara en el sentido de que no había lugar a discutir este Contrato, porque se había declarado que el Gobierno no debía entregar esos servicios a ninguna Compañía particular. Por eso dije que le dejaba entera libertad de aplicar su moción que como el invento de Guillotín serviría para decapitar el Contrato que estamos discutiendo.

El señor PRESIDENTE. — Solo después que la Cámara hubiera acordado que el debate del Contrato con la Marconi estaba suficientemente discutido, era que se podía debatir artículo por artículo; pero para tratar de la moción del señor Senador, es preciso ver primero, si está suficientemente debatido en globo el Contrato.

El señor LUJAN RIPOLL. — Antes de esa consulta debe votarse mi moción.

El señor CAVERO. — Si la moción del señor Senador Luján Ripoll es de carácter previo, no pue-

de aplazarse para discutirla después del artículo primero. Habría que votarla previamente. Pero, no sólo no reviste ese carácter, sino que ella envuelve uno de los aspectos principales del Contrato, y como tal está sujeta a la sanción general que la Cámara debe pronunciar sobre el convenio con la Marconi. De suerte que la votación previa de la moción importaría nada menos que pronunciarse en tesis general abstracta sobre el mérito del Contrato, aún antes de contemplar en un debate concreto las cláusulas que lo constituyen.

El señor ALVARIÑO. — Pido que se dé lectura a la moción.

El señor PRESIDENTE. — Va a leerse.

El señor RELATOR Leyó: nuevamente la moción del señor Senador Luján Ripoll.

El señor CAVERO. — Se me va a permitir que agregue a lo expuesto una reflexión. Si el señor doctor Luján Ripoll cree que la ingerencia de la Marconi en el servicio de Correos y Telégrafos debe circunscribirse tan solo a los límites de una dirección profesional o técnica ¿por qué no propone, con franqueza, en el curso del debate, las modificaciones al Contrato que respondan a esa orientación que lo sugiere? Si el arreglo con la Marconi está sobre el tapete de la Cámara para discutir y reformar sus cláusulas ¿por qué se pretende rechazarlo en globo? Si en concepto de sus impugnadores sólo resultaría viable el convenio, introduciéndose en sus términos modificaciones concordantes con sus respectivos puntos de vista ¿por qué no las proponen, no con carácter previo, sino como fórmulas concretas, sean sustitutorias, ampliatorias o restrictivas, que el Senado las contemplaría con el criterio de elevado interés que el asunto merece?

No perdamos de vista la finalidad a que obedece el Contrato con la Marconi. Nadie ignora que desde

muchos años atrás venía arrastrando nuestro organismo postal y telegráfico, una vida anémica y enfermiza, que no le permitía atender con regularidad y eficacia a las funciones de su cargo. Penetrado el Gobierno de la inaplazable necesidad de llevar a ese importante ramo de Administración Pública, su espíritu de reforma, se propuso abordarla con el concurso de una Compañía extranjera, que había dado pruebas de su competencia especial y de su potencia económica, reorganizando, con buen suceso, ambos servicios, en distintos países. Esto supuesto, rechazar de plano el convenio, sería desentenderse del laudable propósito que lo informa, abandonando la administración postal telegráfica a la suerte deplorable a que estaba condenada; siendo así que el Senado debe asociarse con todo interés al empeño del Gobierno, procurando adoptar el Contrato, de que conoce, a las ideas dominantes en la Cámara.

No vamos a ser tan desgraciados que el concurso de la Marconi, provechoso en todas partes, va a ser un fracaso solo en el Perú. Hagamos por utilizarlo deponiendo ciertos prejuicios que han formado en torno suyo una atmósfera pesada. Por mi parte, cuando entremos de lleno en el estudio de las cláusulas del Contrato, propondré las modificaciones que me sugiera mi decidido interés por la reorganización del servicio postal y telegráfico.

El señor MEDINA. — En mi concepto la moción del señor Senador por Ica, ha sido ya retirada, porque su autor le ha quitado el carácter de previa; de manera que queda ya subordinada a la discusión y votación del artículo primero del dictamen; de modo, pues, que no es la cuestión previa sobre la que el Senado debe pronunciarse de preferencia. Indudablemente, que cuando se discuta el artículo primero, una vez terminada la discusión global del proyecto, y si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, el señor Senador por Ica tendrá la oportunidad de insi-

nuar las modificaciones que en su concepto le merece el artículo primero, es decir, si conforme al artículo primero debe entregarse la administración completa e irrevocable a la Marconi, o si esa Administración solo debe hacer un papel orientador en el ramo de Correos y Telégrafos, de manera que no implique delegación de autoridad. En resumen, señor Presidente, creo yo, y me complacería mucho que el señor Senador por Ica aceptase que, después de terminada la discusión global del asunto, pasemos a discutir el artículo primero.

El señor LUJAN RIPOLL.—Así lo había manifestado ya, y hay que subordinar el resultado de esta observación a la discusión del artículo primero. Por lo demás creo que es necesario que la Cámara tenga presente el hecho, que se está repitiendo con mucha insistencia, como una forma de llevar al espíritu del Senado el convencimiento de algo que debe ser desvirtuado, de que la Compañía Marconi ha implantado este servicio en todas partes del mundo, y que ha revelado su gran capacidad económica. Nadie discute eso; lo único que declaran los señores Senadores es esto: que la Marconi ha contratado los servicios técnicos de este ramo, pero que en ninguna parte del mundo tiene la Compañía la administración interna del ramo, los secretos del Estado. En esto disentimos radicalmente (Aplausos).

Venga en buena hora esta Compañía con sus capitales y sus técnicos, para dirigir sus servicios a que se refiere este contrato, pero de ninguna manera para tener la administración de ellos; que no tenga que intervenir en asuntos de nuestra casa, cosa que no le permitiría ningún Estado, porque nadie renuncia sus derechos propios para ponerlos en manos de extranjeros (Aplausos). Es cierto que la Marconi ha implantado en todo el Mundo estos servicios por su gran potencia económica y su gran capacidad científica; pero en ninguna parte se le ha concedido la administración de

una de las más importantes dependencias del Estado, como es el ramo de Correos y Telégrafos, de manera que el Perú sería el país único donde se celebraran Contratos de esta naturaleza (Aplausos).

(Ingresa a la sala el señor don Pedro José Rada y Gamio, Ministro de Gobierno).

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador Costa que quedó con la palabra acordada el día de ayer, puede hacer uso de ella.

El señor COSTA.—Señor Presidente: Deseo dejar constancia de que, el señor Ministro de Gobierno, en la sesión del miércoles 17 del actual, cuando se refirió a las observaciones que en esa sesión formulé, con relación al Contrato que se discute, no ha refutado ninguna de ellas, y por tanto, no habiendo sido satisfactorias las explicaciones del señor Ministro, mis indicaciones subsisten en su integridad como paso a demostrar.

Dijo el señor Ministro, refiriéndose al *supérvit* de que trata el artículo 14 del citado Contrato provisional, que ojalá llegue a ser una halagadora realidad, para que de ese *supérvit* disponga el Gobierno del 50%; pero no ha tenido en cuenta el señor Ministro, que en el último párrafo del artículo 16, se dice: « Cuando el Gobierno desee llevar a cabo en el servicio de Correos o en el de Telégrafos alguna ampliación o extensión que tenga importancia administrativa o estratégica, pero que a juicio de la Compañía no posea suficiente valor comercial, la Compañía se encargará por cuenta del Gobierno, de las obras y explotación respectiva ».

Según lo estatuido en el citado artículo, se puede prever con certeza que, el *supérvit* sólo favorecerá a la Marconi Wireless; pues el que corresponda al Gobierno se invertirá en el sostenimiento y explotación de las oficinas que no dejen ninguna utilidad a la Marconi Wireless, y que sin embargo sean de imprescindible necesidad para el

servicio del Gobierno. Ese caso puede presentarse y absolutamente nada ha previsto el señor Ministro de Gobierno al respecto.

En cuanto al *déficit* que deja el servicio Radiográfico, me permito indicar al señor Ministro de Gobierno, que en la suma de Lp. 19.000.0.00 que él ha indicado, están incluidos los haberes exagerados de un Superintendente y cuatro Ingenieros ingleses que perciben más de Lp. 75.0.00 mensuales, gastos de viaje, de venida y regreso a Londres de esos señores, y gastos extraordinarios en el nuevo local que ocupa este servicio. Teniendo en cuenta la consideración expuesta, queda reducido el *déficit*, que tanto alarma al señor Ministro, a una cantidad que, por su insignificancia se derrocha con frecuencia y que, por lo mismo, no justifica el sacrificio incalculable de abandonar en las manos mercantiles de una Compañía extranjera, un servicio público saneado, que constituye una apreciable entrada fiscal, y que por su grandioso porvenir, el Gobierno está en el deber de propender a su engrandecimiento, sin deprimir el valioso elemento nacional, el que remunerado con la prodigalidad con que se hace con los súbditos ingleses, puede ventajosamente contribuir a las reformas del servicio postal de la República, sin omitir ninguna clase de esfuerzos ni de sacrificios en bien del País.

También manifestó el señor Ministro, que el usufructo de las estaciones Radiográficas del Estado, no quiere decir que es la cesión de esa propiedad del Estado a la Compañía Marconi Wireless; sin tener en cuenta que según los artículos 24, 25, 26 y 27 del Contrato aludido, se determina claramente que, se trata de una cesión temporal, y está tan clasificada así, que, se le entrega ese servicio público de las estaciones Radiotelegráficas por 25 años. El Senador que habla, no ha dicho que se hace a la Marconi Wireless una cesión definitiva, como lo ha interpretado el señor Ministro. De lo que ha protestado es de que se conceda tan excepcional privilegio a una Empresa extranjera por tanto

tiempo, sin ninguna participación del Estado....

Respecto a la modificación de la tarifa del servicio Radiotelegráfico del Estado, implantado recientemente por la Marconi Wireless, sin ninguna facultad ni autorización legal, creyó el señor Ministro justificar ese abusivo aumento de dicha tarifa, manifestando que los servicios rápidos y los diferidos a doble y media tarifa, respectivamente, es un sistema que se emplea en todos los países del mundo. ¿No es verdad que esa fué la afirmación de su señoría, señor Ministro de Gobierno?

¿Ha leído el señor Ministro el inciso j del artículo 13 de ese inaceptable Contrato? No se ha fijado que antes de ser aprobado por el Congreso, la Marconi Wireless ya está infringiendo lo que ella misma estipuló? Si desde ahora es tan abusiva, que será después que se colmen sus esperanzas de disponer como mejor convenga a sus intereses?....

El inciso j del artículo 13 dice lo siguiente: « Los despachos Telegráficos y Radiotelegráficos se transmitirán por turno riguroso sea cual fuere su procedencia ».

Según ese inciso la Marconi Wireless no está facultada para elevar por su sola voluntad la tarifa del servicio Radiotelegráfico en la forma que lo ha hecho, según consta en el aviso que publicó, sobre el cual llamé la atención de esta respetable Cámara. De ese abuso es del que ha protestado el Senador que habla.

Ya ve, pues, el señor Ministro que la Marconi Wireless que firmó ese Contrato provisional *ad referendum* está prohibida para dar preferencia a ningún despacho privado, y no creo estar exagerado al temer que ese paso abusivo de la Marconi Wireless no es más que el preludio del alza inmoderada que después llegará a realizar en la tarifa de ese servicio público Radiográfico. A efecto de prevenir abusos, como el que dejo plenamente comprobado, la sabiduría del Senado hará muy bien en exigir que en el Contrato aludi-



do, si es que desgraciadamente se aprobase, se consigne un artículo especial, prohibiendo el aumento de la tarifa del servicio Radiográfico del Estado.

El señor Ministro, también, ha sostenido que el Contrato con la Marconi Wireless no puede ser por menos de 25 años.

Al sostener la necesidad de conceder ese largo plazo, no ha dado ninguna razón que resguarde los intereses vitales de la nación. Se ha limitado a decir que la Marconi Wireless no acepta la negociación por menor tiempo. Bástame manifestar al señor Ministro que, tratándose de los intereses de la Nación, jamás debe comprometerse su porvenir económico por periodos tan exagerados como son los de 25 años que se proponen. Tratándose de Contratos de servicios públicos de un país, éstos deben celebrarse a cortos plazos, prorrogables siempre que sean convenientes y con la claridad posible; pero no es aceptable que prevalezca la exigencia de una Compañía Mercantil, con perjuicio de los vitales intereses de la República.

En conclusión, señor Presidente, el Senador que habla, no puede dejar de manifestar que jamás se ha hecho eco de opiniones vulgares, que nunca se ha dejado impresionar por sugerencias extrañas, ni ha vacilado tampoco en manifestar sus opiniones, como es de su obligación, con el profundo convencimiento con que siempre procede en todos sus actos. Habrá incurrido tal vez en error, pero no ha seguido jamás la corriente de conceptos extraviados.

Al intervenir en el debate de este Contrato provisional *ad referendum* lo ha hecho con estudio y conocimiento de todas sus cláusulas, como lo demuestran los varios pliegos de observaciones que ha presentado a esta Cámara.

El señor Presidente de la respectiva Comisión del Senado y el señor Ministro de Gobierno, que han defendido este Contrato, han creído justificarlo con argumentos relativos en su mayor parte a la administración, para ellos insuperable, que hasta ahora ha hecho la Compañía

Marconi Wireless de los servicios públicos del Ramo de Correos que tiene a su cargo, sin la previa aprobación del Congreso Nacional.

El Senador que habla solamente se ha ocupado de estudiar las condiciones del Contrato, y convencido de lo inaceptable de la mayoría de sus cláusulas, no ha vacilado en opinar por el rechazo de plano de todo ese documento excepcional, y por esta razón, a pesar de tener numerosas e inobjetables pruebas de la pésima administración de aquella Compañía, no ha tratado el asunto en cuestión bajo el punto de vista administrativo.

Aunque la Administración de la Marconi Wireless hubiera dado óptimos resultados, como han pretendido demostrar, tanto el señor Ministro de Gobierno como el señor Presidente de la Comisión del Senado —que dicho sea de paso— así como se han esmerado en la defensa de los intereses de la Marconi Wireless, así, también, estaban obligados a velar por las bien entendidas conveniencias nacionales,—esa óptima administración de la referida Compañía no justifica en ningún caso y bajo ningún concepto—la aprobación de este monstruoso Contrato tan depresivo para la dignidad nacional.

Por lo expuesto quedan sólidamente confirmadas todas mis observaciones que reproduzco en todas sus partes, y en consecuencia mi voto es contrario al Contrato provisional *ad referendum* celebrado entre el Gobierno y la Compañía Marconi Wireless, para la administración del servicio postal, de Telégrafos y del Radiotelegráfico de la República.

No habiendo *quorum* para consultar si se da el punto por discutido se levanta la sesión.

Eran las 7 y 55 p. m.

Por la Redacción.

**Alejandro F. Barrios.**